

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 3289.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** ADRIANA CECILIA ZAPATA RIVERA.
-**DEMANDADO:** JULIO CESAR DÍAZ ROMERO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00098-00.

**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)**

Acorde a lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua en auto del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua en auto del 21 de septiembre de 2023, y donde se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-567749 y se efectuaron las advertencias de rigor (archivo No. 09 de la segunda carpeta del expediente digital).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2023-00098-00.)

NOTIFICACION AUTO SUST. 182 - DESPACHO COMSIORIO DE RADICADO 2023-00087-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Dagua

<j01pmdagua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/09/2023 13:29

Para:rubendario gonzalezchavez <rubenchoco@hotmail.com>;Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;tbaezama@gmail.com <tbaezama@gmail.com> 1 archivos adjuntos (104 KB)

AUTO SUST. 182 - FIJA FECHA DE SECUESTRO.pdf;

Muy buenas tardes.

Por medio del presente pongo en su conocimiento el auto de sustanciación N° 182 del 21 de septiembre de 2023, a través del cual este despacho dispuso lo siguiente:

"**PRIMERO: FÍJESE** como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 370-567749, el día 14 de noviembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m. **SEGUNDO:** En razón a las facultades otorgadas por el despacho comitente, **DESIGNAR** como secuestre para la diligencia al señor RUBEN DARÍO GONZÁLEZ CHAVES, quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y puede ser localizado en la CARRERA 24A N° 19 – 63 de Palmira. Teléfonos: (602) 286 60 71 y (315) 436 29 54. Correo electrónico: rubenchoco@hotmail.com. **TERCERO: CONFORME** a las facultades dadas por el despacho comitente se FIJAN como honorarios del secuestre designado la suma de \$350.000 M/CTE. **CUARTO: ADVERTIR** al apoderado de la parte interesada que es su deber aportar todos los medios necesarios para el desplazamiento del despacho; así como conocer exactamente la ubicación y linderos del inmueble a secuestrar. Lo anterior para que la diligencia de secuestro se surta sin dificultad alguna."

Asimismo, pongo en su conocimiento el enlace para acceder al expediente digital de la comisión:

 [2023-00087](#)

Muchas gracias por la atención prestada.

Atte.

Diego Alejandro Suárez
Oficial Mayor*Piensa antes de imprimir, ahorrar papel es cuidar nuestro ambiente*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORME SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez el Despacho Comisorio N° 08, proveniente del Juzgado 02 Civil Municipal de Cali, el cual tiene como fin llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 370-567749, ubicado en jurisdicción del municipio de Dagua.

- Sírvase Proveer -

DIEGO ALEJANDRO SUÁREZ GRANADOS
Secretario

DESPACHO COMISORIO N° 08 – JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACION JUZGADO DAGUA: 2023-0087-00
Auto de Sustanciación N° 182

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Dagua (Valle), veintiuno (21) de septiembre de 2023

Visto y evidenciado el informe de secretaría que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua (V):

ORDENA

PRIMERO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 370-567749, el día 14 de noviembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m.

SEGUNDO: En razón a las facultades otorgadas por el despacho comitente, **DESIGNAR** como secuestre para la diligencia al señor RUBEN DARÍO GONZÁLEZ CHAVES, quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y puede ser localizado en la CARRERA 24A N° 19 – 63 de Palmira. Teléfonos: (602) 286 60 71 y (315) 436 29 54. Correo electrónico: rubenchoco@hotmail.com.

TERCERO: CONFORME a las facultades dadas por el despacho comitente se **FIJAN** como honorarios del secuestre designado la suma de **\$350.000 M/CTE**.

CUARTO: ADVERTIR al apoderado de la parte interesada que es su deber aportar todos los medios necesarios para el desplazamiento del despacho; así como conocer exactamente la ubicación y linderos del inmueble a secuestrar. Lo anterior para que la diligencia de secuestro se surta sin dificultad alguna.

CÚMPLASE;

El Juez,

JOSE ALBERTO GIRALDO LOPEZ

Firmado Por:

Jose Alberto Giraldo Lopez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dagua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804bbf70141d5e2731799aacde83bc9647051aa97e602e3b545194ed2e5811cc**

Documento generado en 21/09/2023 12:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>